



NES/HIW/JVP/JGA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA VIDA - UC DAVIS LINC Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD 2.0.

Res. Afecta. Nº **8**

SANTIAGO, 10 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.105 y el DFL Nº6; Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nºs 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley Nº21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Glosa 01 del presupuesto de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en la Partida 30, Capítulo 02, Programa 03, sobre "Capacidades Tecnológicas", del Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, estableció en lo pertinente, que: "Para todos los efectos legales y contractuales, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será la sucesora del Programa de Ciencia y Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción(...) La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, será responsable de las transferencias y las rendiciones que de ellas deriven a contar del ejercicio 2021, las transferencias y rendiciones de cuentas por deudas de años anteriores serán responsabilidad de los servicios que hayan realizado las respectivas transferencias.", cuestión que se reitera en la ley Nº 21.516, de presupuestos del sector público 2023;

2.- Que, con fecha 29 de octubre de 2021, ANID y Corfo suscribieron un convenio de colaboración con el fin de regular el adecuado y necesario traspaso de la información y antecedentes de los instrumentos de financiamiento y proyectos de los cuales, en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, ANID es sucesora. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº.1553 de 2022 de ANID y por Resolución Exenta Nº 1536, del 07 de diciembre de 2021, de Corfo;

3.- InnovaChile, mediante Resolución (A) Nº 124, de 2012, modificada por Resolución (A) Nº 141, de 2012, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité,

aprobó las Bases del Programa denominado "ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD 2.0", en adelante e indistintamente el "Programa", dada a conocer, mediante aviso publicado el 26 de octubre de 2012, en el Diario La Nación y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de Corfo, en adelante las "Bases". Dentro de las líneas disponibles en el Programa se encuentra aquella denominada "ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONALES";

4 - Que, el día 21 de octubre se celebró un convenio de subsidio entre el beneficiario transitorio, en este caso la Universidad Nacional Andrés Bello y Corfo, el que fue aprobado por **Resolución No 40**, de 2014, de Corfo, tomada razón por Contraloría General de la República el 21 de noviembre de 2014.

5.- Que, con fecha 29 de enero de 2016, se celebró una modificación de convenio de subsidio entre el beneficiario transitorio y el Comité, instrumento que fue aprobado por **Resolución (A) No 65**, de 2016, de Corfo, tomada razón con fecha 23 de mayo de 2016, por la Contraloría General de la República con la finalidad de traspasar las obligaciones que tenía la Universidad Nacional Andrés Bello a la "FUNDACIÓN UC DAVIS — CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 de las Bases Técnicas, que daba la directriz de constituir dentro de plazo una fundación de derecho privado sin fines de lucro, de conformidad con las Leyes de la República de Chile;

6.- Respecto de este último acuerdo de voluntades, con fecha 15 de junio de la actual anualidad, las partes decidieron modificarlo, respecto de su apartado sexto donde indican los aportes para la tercera etapa, de acuerdo con lo solicitado por los representantes de la fundación, lo que fue concordado por ANID;

7.- Que de acuerdo con el memorándum N° 9359/2023 de la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales, se solicita a elaboración del acto administrativo que corresponda, para la debida sanción de la mencionada modificación, la cual fue realizada con fecha 15 de junio de 2023;

8.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con la ley N° 21.105, el DFL N° 6, de 2019, del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo No 07, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUEBÁSE la modificación del convenio aprobado por Resolución Afecta N° 65, de 2016 de CORFO, pactada entre "FUNDACIÓN UC DAVIS — CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER" y ANID, proyecto "UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER — UC DAVIS LINC" código 13CEI2-21852, celebrado el día 15 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBSIDIO

PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES  
DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD 2.0

## CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA VIDA - UC DAVIS LINC

Y

## AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a 15 de junio de 2023, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Rol Único Tributario No 60.915.000-9, en adelante indistintamente ANID o Agencia, representada según se acreditará, por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero, cédula de identidad N° 9.909.025-1, domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna y ciudad de Santiago; y FUNDACIÓN UC DAVIS — CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER, RUT N° 65.108.074-6, en adelante e indistintamente "beneficiario definitivo" o "beneficiario", representado, según se acreditará, por doña María Trinidad Eva Florenzano, cédula de identidad N° 13.434.347-8, domiciliados para estos efectos en Av. Santa María 2670, Torre B, of. 206, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO. Antecedentes de la presente modificación de convenio de subsidio.**

1. InnovaChile, mediante Resolución (A) N° 124, de 2012, modificada por Resolución (A) N° 141, de 2012, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las Bases del Programa denominado "ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD 2.0", en adelante e indistintamente el "Programa", dada a conocer, mediante aviso publicado el 26 de octubre de 2012, en el Diario La Nación y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de Corfo, en adelante las "Bases". Dentro de las líneas disponibles en el Programa se encuentra aquella denominada "ATRACCIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONALES DE I+D PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONALES".

2. Que, por Acuerdo N° 1.1, de la Sesión N° 194, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, celebrada el 23 de octubre de 2013, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.261, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el Centro de Excelencia Internacional denominado "THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA" (UC Davis o The Regents) a la línea de financiamiento señalada en el numeral anterior, denominado "UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER — UC DAVIS LINC" código 13CEI2-21852, en adelante el "proyecto".

3. Que, en mérito de lo señalado, la calidad de beneficiario transitorio, la asumió la Universidad Andrés Bello, situación que consta de Mandato otorgado por el CEI, "THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA", ante el Consúl General de Chile en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, el 21 de junio de 2013, el cual fue debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y protocolizado el 26 de junio de 2013, ante

notario de Santiago, don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas

4. En conformidad a lo seña lado en los numerales anteriores, el día 21 de octubre se celebró un convenio de subsidio entre el beneficiario transitorio y Corfo, el que fue aprobado por **Resolución No 40**, de 2014, de Corfo, tomada razón por Contraloría General de la República el 21 de noviembre de 2014.

5. Que, con fecha 29 de enero de 2016, se celebró una modificación de convenio de subsidio entre el beneficiario transitorio y el Comité, instrumento que fue aprobado por **Resolución (A) No 65**, de 2016, de Corfo, tomada razón con fecha 23 de mayo de 2016, por la Contraloría General de la República con la finalidad de traspasar las obligaciones que tenía la Universidad Nacional Andrés Bello a la "FUNDACIÓN UC DAVIS — CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 de las Bases Técnicas, que daba la directriz de constituir dentro de plazo una fundación de derecho privado sin fines de lucro, de conformidad con las Leyes de la República de Chile.

6. Las bases técnicas que rigieron este concurso, en el numeral 6 relativo a cofinanciamiento y plazos, establece los montos máximos y mínimos a los cuales el Centro puede acceder. Específicamente el numeral 6.1 se refiere a plazos y montos del subsidio, indicando montos y plazos máximos para cada etapa, lo que se muestra en la tabla siguiente:

	<b>Etapa 1</b>	<b>Etapa 2</b>	<b>Etapa 3</b>
<b>Nombre Etapa</b>	<b>Implementación</b>	<b>Operación</b>	<b>Consolidación</b>
<b>Plazo máximo</b>	3 años	3 años	2 años
<b>Tope máximo del subsidio por año</b>	37794 UTM (*US\$ 3 millones)	25196 UTM (*US\$ 2 millones)	12598 UTM (*US\$ 1 millones)
<b>Tope máximo del subsidio por Etapa</b>	75588 UTM (*US\$ 6 millones)	60470 UTM (*US\$ 4,8 millones)	25196 UTM (*US\$ 2 millones)

El numeral 6.2 se refiere al cofinanciamiento de los participantes:

<b>Nombre Etapa</b>	<b>Implementación</b>	<b>Operación</b>	<b>Consolidación</b>
<b>Aporte pecuniario del Centro de Excelencia Internacional Institucional y/o del CEI-Chile</b>	Al menos un 50% del subsidio de InnovaChile en esta etapa	Al menos un 87,5% del subsidio de InnovaChile en esta etapa	Al menos 2 veces el subsidio de InnovaChile a esta etapa
<b>Aporte NO pecuniario de las entidades participantes</b>	Al menos un 50% del subsidio de InnovaChile en esta etapa	Al menos un 62,5 % del subsidio de InnovaChile en esta etapa	Al menos un 100% del subsidio de InnovaChile en esta etapa

Por lo tanto, en la tabla inmediatamente anterior, asociada al cofinanciamiento de los participantes, se establece que el monto mínimo que debe aportar el Centro durante la tercera etapa corresponde al 75% del monto total de dicha etapa, siendo el máximo para aportar por el subsidio el 25% restante. Así también, en esta tabla se establece que del 75% del aporte del Centro, un 50% debe ser aporte pecuniario y 25% de aporte valorizado, lo que sustenta la modificación que enseguida se detallara.

**SEGUNDO.- Modificación:**

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio singularizado en la cláusula primera numeral 5, en el siguiente sentido: Que se modifica su apartado sexto donde indican los aportes para la tercera etapa, por el cuadro que a continuación se indica.

ITEM	Total Pecuniario UTM	Total No Pecuniario UTM	Total Fase 3 UTM	Nueva proporción %
Aportes	44.860	22.430	67.290	75%
Subsidio ANID	22.430	-	22.430	25%
Total Montos en UTM	67.290	22.430	89.720	100%

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio individualizado en la cláusula primera numeral 5.

**TERCERO.- Vigencia.**

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución de ANID que la apruebe.

**CUARTO.- Personerías y ejemplares.**

La personería de don **ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO**, como representante de la ANID, consta de la Decreto Supremo N° 07, de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña María Trinidad Eva Florenzano, para representar al beneficiario, consta de acta de Sesión de Directorio de Fundación UC Davis — Chile Life Sciences Innovation Center, celebrada el 16 de junio de 2022, reducida a escritura pública el 28 de julio de 2022, ante don Álvaro David González Salinas, Notario Público Titular de Santiago. Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2.- NOTIFÍQUESE por la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales al los/las encargados/as del centro o proyecto ya aludido en el presente instrumento;

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución que aprobó el convenio indicado, de acuerdo con sus considerandos;

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Centros; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes, y;

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	07-07-2023
ÍTEM	24 01 126
C. COSTO	SCIA
P.P.	300
ANALISTA	Vladimir Tapia – Raúl Muñoz

Alejandra Pizarro Guerrero  
Directora Nacional  
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Distribución:  
Subdirección de Centros  
Dirección Nacional  
Contraloría General de la República

Ted N° E11448/2023

Memorándum: 9359/2023